

*Presidencia
del
Senado de la Nación*



DPP- 06 /21

Buenos Aires, 19 de febrero de 2021.

VISTO:

Lo establecido en el artículo 1° del Reglamento del H. Senado, y

CONSIDERANDO:

Las facultades de esta Presidencia que surgen de los incisos a) y f) del artículo 32 del mismo;

Que, por medio de la Ley 27.541, se estableció la emergencia en materia sanitaria, siendo la misma ampliada con motivo de la pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus (COVID-19), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 260 del corriente por el plazo de UN (1) año;

Que, mediante RSA-487/20 se dispuso la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR), se dispensó de la asistencia al personal y se determinaron guardias mínimas para garantizar el normal funcionamiento del H. Senado de la Nación;

Que, por el DP-8/20, la Presidencia del H. Senado de la Nación encomendó la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional por el plazo de 60 días ad referendum del H. Senado de la Nación, siendo refrendado mediante DR-15/20;

Que, mediante los DP-11/20, 12/20, 14/20 y 18/20, se prorrogó la vigencia de la realización de sesiones en carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, ad referendum del H. Senado de la Nación. Refrendados por el H. Senado de la Nación mediante las DR-49/20, 50/20, 148/20 y 243/20;



*Presidencia
del
Senado de la Nación*



DPP- 06 /21

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA NACION,

D E C R E T A:

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a los señores Senadores y las señoras Senadoras para realizar sesión preparatoria el día 24 del corriente, a las 14.00 horas, a efectos de cumplimentar el artículo 1° y concordantes del Reglamento de la Cámara de Senadores y Senadoras de la Nación.

Artículo 2° - Dese cuenta oportunamente al H. Senado

Artículo 3° - Comuníquese.

